

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media idem	65 —
Cuarto idem	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de cuarenta letras o fracción.

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

El Método Ortiz para Escuelas y oposiciones

Este nuevo **Método de enseñanza** supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: *Completo, Graduado, Ciclico, Concéntrico, Práctico, Económico*, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID

La colección que lleva el nombre de **Cursos graduados Ortiz** se divide en tres grados: *Preparatorio, Elemental y Superior*, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía. Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias físicas y naturales.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Cantos, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio en blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.)

Enciclopedias.—En cada grado hay una *Enciclopedia* que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, *Enciclopedia del Grado preparatorio*, otra del *Grado elemental*, y otra del *Grado superior*. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

Quince cuadernos de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, *Preparatorio*; números 3 a 7, *Elemental*, y números 8 a 15, *Superior*.

Libro auxiliar del Maestro, un volumen para cada uno de los tres grados. Contiene la solución, no sólo de los *problemas aritméticos*, sino de todos los *Ejercicios prácticos* de las distintas materias escolares, incluso modelos para *Labores* y notas pedagógicas para *oposidores*, exposiciones, aspirantes a ingreso en Normales, Institutos y Academias.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos.	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas.	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL".
CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES

DE ACTUALIDAD

ESTÍMULO PARA LA LABOR DEL MAESTRO

En las interesantes declaraciones del Sr. Director general de Primera enseñanza, que hemos publicado, se ha rozado el tema del estímulo para la labor escolar del Maestro. Esto nos mueve a reproducir lo que, en esta misma sección, escribíamos el día 26 de julio, y es lo que sigue: Aunque incurramos en pesadez, hemos de insistir, un día y otro, en estos dos puntos fundamentales: hay que suprimir, pura y simplemente, las oposiciones restringidas a plazas de Escalafón y hay que dar, sobre la marcha, a la antigüedad todas las plazas que están reservadas y sin proveer. Lealmente debemos llamar la atención sobre el peligro que hay en admitir las oposiciones restringidas, sin más condición que suprimir sus efectos escalafonales. Es tanto como admitir la conveniencia de ellas, librándolas de esa parte de molestia individual. Esto es empequeñecer la cuestión y dejarla reducida a un minúsculo pleito, puramente personal. Todos los Maestros que estén convencidos de que conviene la supresión completa, como se ha hecho con otros Cuerpos que hemos citado, deben apresurarse a manifestar su opinión radical por medio de las Asociaciones, de la Prensa o como mejor lo estimen conveniente. La única razón fundamental que se aduce en apoyo de las oposiciones es que estimulan al estudio y que da medios, a la juventud de valía, para mejorar su dotación precaria. Estas razones son un poco especiosas. Primeramente hay que afirmar categóricamente que, una vez dentro del Magisterio, más que estimular el estudio, hay que estimular las vocaciones. Está bien leer mucho y estudiar, pero aún estará mejor que toda la energía se dedique a perfeccionar la enseñanza, a cuidar, mimar, atender a los niños y a su educación. Hay que estimular, ante todo y sobre todo, la labor escolar. Hay que premiar la constancia y el mérito, pero no solamente con votos de gracias, o cosas parecidas, sino además con premios o remuneraciones en metálico. Ahí tendrá la juventud campo vasto donde demostrar sus energías, sus entusiasmos, su vocación, su espíritu de sacrificio. Con ello vendrá, además, un aumento de la remuneración y, por tanto, una mejora económica. Pero no será solamente la juventud, sino también la madurez y la experiencia de la ancianidad, quienes podrán revelarse y podrán aspirar a la mejora. Será campo abierto para todos, sin excepción. No exigirá gastos de viajes, ni intrigas con Tribunales, ni largos apartamientos de la labor escolar. Todo lo contrario: el mérito y el premio se alcanzarán sin salir de la Escuela. He ahí cómo es compatible la supresión de las oposiciones restringidas y el estímulo a la juventud, y el premio remunerador para los espíritus y vocaciones selectas.

Vacaciones caniculares.— Leemos que el Gobernador de Salamanca, haciendo uso de la autorización que le conceden las disposiciones vigentes, ha ampliado las vacaciones caniculares hasta el día 15 de septiembre.

Almanaque escolar: Soria. Los Maestros de la provincia parece han llegado a un acuerdo para proponer la siguiente lista de vacaciones:

Fiestas religiosas: La festividad de todos los Santos, Purísima Concepción, San José,

Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado de Gloria, la Ascensión del Señor, Santísimo Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, total, 9.

Fiestas nacionales: La fiesta de las Raza, cumpleaños de S. M. la Reina, santo de Su Majestad la Reina, santo de S. M. el Rey Don Alfonso, fiesta de la Independencia española, cumpleaños de S. A. R. el Príncipe de Asturias, cumpleaños de S. M. el Rey Don Alfonso, total, 7.

Domingos comprendidos, 43; como fiestas locales, 5.

Vacaciones de Navidad, desde el día 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, total, 14.

Vacaciones caniculares, desde el día 11 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive, total, 52.

Total de días de vacación, 130; días de clase, 235; total días del año, 365.



Una gestión interesante.—Leemos en *La Voz de Asturias* la siguiente información:

«Una Comisión de la Federación del Magisterio de Asturias y Asociación de Maestros de Oviedo, estuvo el jueves pasado a visitar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en su casa de Caravia.

Durante la visita, que fué muy cordial, hicieron ver al Ministro lo urgente y necesario que es para la clase la derogación de la Real orden de la Dictadura, que despoja a las viudas y huérfanos del Magisterio del derecho a opción para acogerse a la legislación anterior al Estatuto de Clases pasivas o a lo que éste dispone, y que tanto descontento produjo, por lesionar intereses y derechos adquiridos.

También le expusieron el deseo unánime de la clase de que las plazas de nueva creación sean repartidas en las cinco primeras categorías del Escalafón, a fin de ir mejorando éste, aunque sea paulatinamente y sin gravar el erario público.

El Sr. Argüelles oyó muy atentamente a la Comisión de la Federación, y dijo que por su parte haría todo lo posible porque tuvieran realización los deseos expresados en la entrevista.

De ella salieron los visitantes muy satisfechos.»

Merece un aplauso el celo de la Federación de Maestros asturianos al realizar esa gestión; desgraciadamente, el Ministro de Hacienda, Sr. Argüelles, salió ya del Ministerio y hay que empezar de nuevo.



Oposiciones a ingreso en el Magisterio.—Se espera de un momento a otro la publicación de la segunda lista de opositores; creíamos que ya estaría publicada, pero no ha sido así.



Supresión de los cursos.—Es abusivo, efectivamente, que a pretexto de los cursos de Puericultura, de sordomudos y

ciegos, etc., etc., estén algunas Escuelas abandonadas años y años. Pero no creemos que los cursos deben suprimirse, sino dictar un Decreto diciendo, por ejemplo, que para asistir a ellos se deberá obtener licencia para asuntos propios, sin sueldo, por el tiempo que duren, y cuando sea más de un curso (estudios en la Superior del Magisterio), obtener la correspondiente excedencia mientras dure la carrera.—*L. Martínez.*



Justicia y Caridad.—Hemos insertado en nuestro número anterior un trabajo muy notable del Sr. Calvo Carcasón sobre fórmulas distintas para los socorros mutuos en la institución de «Justicia y Caridad», de Palencia, y terminamos hoy el trabajo con las disposiciones reglamentarias. Hemos dedicado a este asunto, en varias ocasiones, todo el espacio que merece, y llamamos la atención de todos los Maestros sobre esa Asociación de socorros mutuos, porque la experiencia y el éxito enorme que ha obtenido demuestra que es, hasta ahora, la fórmula más fecunda y más beneficiosa de cuantas hemos visto aplicar en el Magisterio. Bien merece que se divulgue y se imite en todas las provincias. Empezó en 1921 con 149 socios y tiene ahora 485, y ya se ve que no es menester un número grande para el éxito lisonjero. En 1921 hizo anticipos reintegrables por 1.260 pesetas; hasta junio de este año lleva hechos por valor de 150.448 pesetas, y tiene ya un capital de 137.750,88 pesetas. Todo esto son hechos que pueden reproducirse en cualquiera otra provincia o región, sin centralizaciones que dificultan las soluciones rápidas y eficaces. El ejemplo no puede ser más elocuente. ¡Que tenga imitadores!



Los hijos de Maestros.—Nuestra distinguida compañera doña Luisa de la Higuera, de Pueblanueva, aboga a favor de la idea de que las interinidades se den a los hijos de Maestros cuando estos hijos tengan el título profesional o los estudios del mismo acabados; y pide también que se les dé en propiedad las plazas en poblaciones menores de 501 habitantes que queden desiertas en los turnos correspondientes. Realmente, algo habría que hacer a favor de estos Maestros, hijos de Maestros, que desde pequeños han vivido en la Escuela, oyendo hablar de la Escuela y escuchando sus problemas, por lo cual, en general, tienen una especial preparación.

EL PROBLEMA DE LOS SOCORROS MUTUOS

(CONCLUSIÓN.—VÉASE EL NÚM. 8.653)

REGLAMENTO DE «JUSTICIA Y CARIDAD»

ARTICULOS PRINCIPALES

Art. 4.º Pueden formar parte de esta Asociación, siempre que no cuenten setenta o más años de edad: Todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Maestros con título profesional.

Art. 12. La cuota mensual ordinaria que pagará el inscripto a la Asociación se regula por la edad que cuente a su ingreso en la siguiente forma:

A) Los que ingresen antes de cumplir los treinta años de edad pagarán hasta los treinta años, 1,50 pesetas; de treinta a cincuenta y cinco, 2, y de cincuenta y cinco en adelante, 2,50.

B) Las cuotas mensuales de los que hasta su ingreso cuenten de cuarenta a cincuenta años serán: de cuarenta a cincuenta, 2 pesetas; de cincuenta a sesenta, 2,50, y en adelante, 3.

C) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten de cincuenta a sesenta años, serán: de cincuenta a cincuenta y cinco, 2,50, y en adelante, 3.

Ch) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten más de sesenta años, serán: de sesenta a sesenta y cinco, 3 pesetas, y en adelante, 3,50.

Los ingresos que se obtengan en virtud de las cuotas anteriores y de los intereses que se produzcan, constituyen el capital social.

Art. 13. Todo Maestro que solicite el ingreso, pagará la cuota de entrada de 5, 6, 8 y 10 pesetas respectivamente, según corresponda a cada uno de los apartados antedichos.

Además, por cada mensualidad y por cada socio se pagará un suplemento de 0,25 pesetas, 0,50, 0,75 o una peseta, respectivamente, según verifique los pagos de sus cuotas por meses, trimestres, semestres o años.

Art. 19. Tienen derecho al percibo del socorro las familias de los socios que fallezcan y consten como tales, ajustándose, en cuanto a la cuantía, a la siguiente escala:

25 pesetas, si el fallecimiento ocurre dentro del primer mes de socio; 50, si ocurre el segundo mes; 75, si el tercer mes, y así sucesivamente, aumentando 25 pesetas en cada uno de los veinte primeros meses, o

sea hasta la cuantía de 500 pesetas, cuya cantidad no sufrirá alteración para todo el que fallezca antes de cumplir los cinco años de socio. A partir del quinto año, en cada semestre siguiente habrá un aumento en el socorro de 25 pesetas, hasta llegar al límite del mismo: 2 000, 1.500, 1.250 y 1.000 pesetas, cuyos límites corresponden, respectivamente, a los apartados A, B, C, Ch del artículo 12.

Art. 20. Con el fin de estimular el ahorro, se permiten inscripciones con cuotas múltiples, y estas cuotas se considerarán agrupadas en la siguiente forma:

Primer grupo, de 2 a 10 cuotas; segundo grupo, de 11 a 15; tercer grupo, de 16 a 20; cuarto grupo, de 21 a 25; quinto grupo, de 26 a 30, y así sucesivamente de cinco en cinco cuotas.

El socorro que corresponde a las cuotas que forman el primer grupo, siempre que la inscripción de que se trate cuente menos de diez años efectivos, será igual a la cantidad pagada más la mitad del beneficio que correspondería a la primera cuota considerada en igual tiempo y apartado que cada una de las otras que se liquiden.

Si la inscripción cuenta más de diez años efectivos, las liquidaciones se practicarán acreditando por siniestro tantas veces lo determinado para cada cuota, según el artículo 19, como cuotas figuren en la inscripción.

Recibe la denominación de beneficio la diferencia entre el total de mensualidades pagadas por una cuota y el socorro que corresponda con arreglo a los artículos 12 y 19 de este Reglamento:

Las cuotas comprendidas en los grupos siguientes, segundo, tercero, cuarto, quinto, etc., acreditarán igualmente, por socorro, las cantidades que resulten de practicar la liquidación, como determina el apartado primero de este artículo, si la inscripción de que se trate no cuenta quince, veinte, veinticinco, treinta, etc., años efectivos, respectivamente, aplicándose el apartado segundo, o sea, igual socorro al de la primera cuota por cada una de las cuotas inscriptas cuando éstas cuenten más tiempo que el anteriormente señalado para cada grupo.

El tiempo de inscripción se contará por meses y el plazo de los diez, quince, veinte, etc., años se considerará separadamente para cada cuota desde la fecha de inscripción de la misma, independientemente de las inscripciones anteriores.

Art. 27. Todo el que cuente más de treinta y cinco, veinticinco, veinte o quince años de socio, respectivamente, según corresponda a cada uno de los apartados que señala el artículo 12, o tenga setenta de edad y cinco de socio, podrá pedir la cesación en tal concepto, sin que pueda solicitar nuevo ingreso, acreditándosele una cantidad igual al total de las cuotas pagadas más la mitad del beneficio que le correspondería de hacerse la liquidación por fallecimiento, de cuya suma puede recibir en el momento la mitad, dejando el resto a sus herederos.

Los que reúnan los requisitos exigidos en el párrafo anterior, siendo condición precisa en todos los casos la de tener setenta años de edad, podrán optar entre la anterior y la siguiente combinación:

Pueden pedir la cesación en su calidad de socio, percibiendo el interesado en forma de pensión vitalicia, cobrada por semestres vencidos, una cantidad igual a la dieciseisava parte (1/16) de la suma que resulte al practicar la operación, conforme determina el apartado primero de este artículo.

En este caso, los herederos no podrán alegar derecho alguno al ocurrir el fallecimiento del pensionado.

Art. 25. El socorro le abonará la Comisión permanente cuando fallezca un socio a la persona que de antemano hubiera designado últimamente el fallecido, y si no hubiera antecedentes sobre la designación, se entregará a la viuda o viudo, si fuese de primer matrimonio, hijos, padres o hermanos.

Si el causahabiente estuviese unido en segundo, tercero o cuarto matrimonio, la mitad del socorro se entregará a la viuda o viudo y la otra mitad se distribuirá en partes iguales entre todos los hijos.

Art. 30. Cuando en una provincia exista un número de socios que, a petición de los mismos y a juicio de la Junta directiva de esta Asociación, sea suficiente para tener vida autónoma dentro de la misma, autorizará su funcionamiento independiente, previa la garantía de derechos adquiridos, es decir, con vida autónoma, pero conservando la relación que debe existir en una forma federativa, regulándose sus relaciones por los acuerdos de las Asociaciones así constituidas.

Art. 31 a 37. Autorizan inscripciones a favor de menores, semejantes a dotes infantiles.

Auxilios. — Con el capital de reserva se conceden auxilios reintegrables, y para darse una idea de las operaciones verificadas por este concepto, sólo diremos que en siete años se han concedido 300 auxilios por valor de más de ¡30.000 duros!

NOTA. — No se hace nueva tirada del Reglamento hasta después de la próxima Asamblea, que se celebrará en 1930 ó 1931, en cuya fecha la Junta directiva piensa hacer la propuesta de un importante aumento en el socorro (artículo 19) y otro también en la cuota de entrada (artículo 13), como compensación a la garantía que ofrece esta Asociación.

ALTERACIONES HABIDAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL CORRIENTE AÑO

Han ingresado como nuevos socios los señores siguientes:

D. Teófilo Ruiz, de Valladolid; doña Manuela Ruiz Meneses, ídem; D. Adrián Ramos, de Palencia, con dos cuotas; doña Heliodora García González, de Arenillas de R. P. (Burgos); doña Jovita de la Peña Robledo, de Valbonilla (Burgos); D. Siceso Caballero Calvo, de Torremormojón; D. Andrés Otero Laso, de Palencia, con tres cuotas; D. Angel Oavarreitía, de la Tejera Carranza (Vizcaya); D. Melquiades Gil Martínez, de Beasala (Guipúzcoa), con dos cuotas; D. Vidal Morante, de Respenda de la Peña, con diez cuotas; D. Fortunato González Gómez, de Peñafiel (Valladolid); D. Eustaquio Herranz Bartolomé, de Illescas (Toledo); doña Lina Pérez Rebanal, de Alba; doña María Covadonga Juárez, de León, con cinco cuotas; D.... de Vlecha (León); doña María Álvarez Fernández, de ídem; D. Pablo Sagredo Román, de Santoyo; D. Indalecio Villarruel, de Villahán de Palenzuela.

Aumentos de cuotas

D. Gregorio Fernández, aumentó dos; doña Concha Otero, aumentó tres; D. Isidoro Lázaro, una; doña Baldomera Miguel, una.

Socorros satisfechos

A los herederos de D. Manuel Gómez, 500 pesetas; de D. Calixto Franco, 700; de D. Saturnino Sedano, 725; de D. Domingo Herrero, 725; de D. Joaquín Iglesias, 502; de D. Jesús Gómez, 1.323,50, y de D. Genaro Largo, 902,50 pesetas.

Sr. Presidente de la Asociación JUSTICIA Y CARIDAD, de Socorros Mútuos.—Palencia.

Apartado 19
19
19

Núm.
Hasta: }
Cuotas... } Pesetas:
}

CLASIFICACIÓN

..... na-
tural de
provincia de na-
cido el de de
..... de años de edad. Maestro
..... de la Escuela nacional
de este pueblo, núm. del Es-
calafón general, folleto ; solicita ser
inscrito en la Asociación de Socorros Mutuos que
tan dignamente preside, con (1)

Gracia que espera obtener de la bondad de us-
ted, cuya vida guarde Dios muchos años.

..... (.....)
a de de 19

Admitido

(1) Una, dos, etc., las cuotas que desee.

Balance del movimiento de fondos habido en esta Asociación durante el primer semestre de 1930:

MESES	Capital social		Capital administrativo	
	Cargo — Ptas.	Data — Ptas.	Cargo — Ptas.	Data — Ptas.
Saldo anterior.....	94.285,18	»	715,38	»
Enero.....	9.176,60	5.900,00	450,25	234,90
Febrero...	12.559,70	6.885,00	259,25	133,52
Marzo.....	3.949,50	2.825,00	158,25	80,00
Abril.....	5.838,00	950,00	17,25	75,00
Mayo.....	4.117,00	2.552,00	132,00	94,50
Junio.....	4.130,00	6.661,00	230,25	80,00
Auxilios no reintegrados.	29.467,50	»	»	»
TOTALES	163.523,48	25.773,00	2.122,63	697,92

RESUMEN

	Capital social — Pesetas	Capital administrativo — Pesetas
Importan los cargos.....	163.523,48	2.122,63
Importan las dadas.....	25.773,00	697,92
Saldo en el día de hoy.....	137.750,48	1.424,71

Palencia, 30 de junio de 1930.—El Presidente, *Elpidio Calvo*. — El Tesorero, *Teófilo Calzada*. El Secretario, *Tomás López*. — Vocales, *Porfirio Bahamonde* y *Antonio Peláez*.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Federación Castellano-Leonesa.
En reunión celebrada en Medina del Campo, con asistencia de representantes de las distintas provincias, después de un amplio debate, se acordó consti uir la Federación de Asociaciones provinciales de Maestros adheridas a la Nacional, con el título de «Federación Castellano Leonesa del Magisterio Nacional», sobre las siguientes bases:
1.ª La Federación Castellano-Leonesa del Magisterio Nacional aspira a conquistar una mayor eficacia del grupo, dentro de las normas reglamentarias de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.
2.ª Esta nueva modalidad asociativa

tiende a despertar los estímulos societarios y profesionales de las provincias federadas y a recoger el ambiente renovador de estos grupos provinciales y hasta de las valiosas aportaciones individuales, el espíritu de concordia que señale en cada momento con caracteres visibles y permanentes la verdadera trayectoria a seguir en el logro de nuestra reivindicación profesional.

3.ª Sin faltar a la autonomía que cada Asociación provincial ha de conservar, pretende establecer la comunicación interprovincial, buscando, hasta cierto punto, las lindes artificiales con que el aspecto político cerca al profesional, sin que ello abone ninguna razón fundamental de orden pedagógico y social.

Aprobadas por unanimidad estas bases, se acuerda, en vista de que no hay unanimidad en el articulado del proyecto de Reglamento, nombrar una Comisión que reciba las inspiraciones a este respecto de las Asociaciones provinciales, y antes del primero de noviembre estén en su poder, en cuyo caso citará a otra reunión para el ocoplamiento del articulado que formará el futuro Reglamento. Dicha Comisión está integrada por los Sres. Indego, Santamaría y Calvo.

Se acuerda, asimismo, dar a estas deliberaciones la mayor publicidad posible en los periódicos profesionales de las diferentes provincias.

Maestros de Madrid.—Se advierte a los Maestros que está abierto el pago de los atrasos por indemnización de casa.

Barco de Avila.—Con objeto de poder recoger las aspiraciones de la clase sobre el Almanaque escolar, se convoca a todos los Maestros asociados de este partido a sesión de Junta general extraordinaria para el día 25 del mes actual, a las once de la mañana, en la Escuela graduada de niños de esta villa.

Si no se reuniera número suficiente a la hora señalada, se celebrará sesión en segunda convocatoria a las doce del mismo día.—El secretario, *Jacinto Pérez*.

ESTE NÚMERO ESTA VISADO POR LA CENSURA

ESCUELAS VACANTES**PLAZAS PARA MAESTRAS***(Gaceta núm. 219 de 7 de agosto de 1930.)*

Córdoba: Cardeña, de 1.300 h.; Ayunt. de Montoro; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Montoro, a 35 km. de la est. de Villa del Río, carr. y aut., méd., farmacia.—L. E. alquilado, regular; matr. 75.—C.-H. alquilada, 6 h.—Imp. mun. 40 pesetas por inquilinato.)

Cerro Muscano, de 515 h.; Ayunt. de Córdoba; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Córdoba, est. propia, carr. y aut., méd., farm., telg., telf. *La Gaceta* dice Muscano, pero debe ser Muriano.—L.-E. propio, bueno; matr. 60.—C. H. no hay, abonan 800 pesetas, suficientes.—Imp. mun. no hay.)

Villaviciosa, con Ayunt. de 4.575 h.; unitaria núm. 1; vacante 2 junio, por traslado. (Part. de Córdoba, a 11 km. de la est. de Alhondiguilla, carr. y aut., méd., farm.—L.-E. propio, deficiente; matr. 120.—C.-H. no hay, abonan puntuales 30 pesetas mensuales, suficientes.—Imp. mun. 30 pesetas por utilidades.)

Montilla, con Ayunt. de 13.433 h.; unitaria número 4; vacante 6 junio, por traslado. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut., médico, farm., telg., telf.—L.-E. propio, bueno; matr. 80.—C. H. no hay, abonan puntuales 750 pesetas.—Imp. mun. 21 pesetas por inquilinato.)

Palma del Río, con Ayunt. de 7.547 h.; unitaria número 1; vacante 7 julio, por jubilación. (Part. de Posadas, a 18 km., est. propia, carr. y aut. a Ecija, méd. farm., telg., telf, g. p.)

Encinas Reales, con Ayunt. de 2.652 h.; unitaria número 1; vacante 10 junio, por traslado. (Part. de Lucena, a 17 km. de la est. de Lucena, carr. y aut., méd., farm., telégrafo.—L.-E. alquilado, bueno; matr. 70. C.-H. alquilada, 5 h.—Imp. mun. 90 pesetas.)

Montilla, con Ayunt. de 13.433 h.; unitaria número 6; vacante 10 junio, por traslado. (Cab. de part., est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Baena, con Ayunt. de 14.150 h.; párvulos número 1; vacante 15 junio, por traslado. (Cab. de part., a 5 km. de la est. de Luque-Baena, carr. y aut., méd., farm., telg., telf.—L.-E. alquilado, bueno, pero húmedo; matr. 68.—C.-H. es alquilada por 650 pesetas, 3 h.—Imp. mun. 110 pesetas.)

Cabra, con Ayunt. de 10.738 h.; unitaria número 1; vacante 24 junio, por traslado. (Cab. de part., est. propia, méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

Azuél, de 845 h.; Ayunt. de Montoro; unitaria; vacante 30 junio, por traslado. (Part. de Montoro, est. de Vilanueva de Córdoba, a 25 km., carr. y aut. a 7 km. de Cardena.—L.-E. alquilado, bueno; matr. 62.—C.-H. alquilada, 5 h.)

Córdoba, con Ayunt. de 62.927 h.; unitaria número 3; vacante 22 junio, por defunción.

(Gaceta núm. 220 de 8 de agosto de 1930.)

Cádiz: Chiclana de la Frontera, con Ayuntamiento de 9.580 h.; párvulos número 1; vacante 30 julio, por jubilación. (Part. de San Fernando, a 8 km., y 8 de la est. de San Fernando, carr. y aut. a Cádiz, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Ciudad Real: Fernancaballero, con Ayuntamiento de 1.828 h.; unitaria; vacante 2 julio, por jubilación. (Part. de Piedrabuena, a 25 km., est. propia, carr. y aut. a Ciudad Real, méd., farm., telf., g. p.) Consorte.

Huesca: Mondot, de 90 h.; Ayunt. de Olón; mixta; vacante 20 julio, por renuncia. (Part. de Boltaña, est. de Barbastro.) Consorte.

Pertusa, con Ayunt. de 606 h.; unitaria; vacante 31 julio, por jubilación. (Part. de Sariñena, a 25 km., y 20 de la est. de El Tormillo, carr. y aut. a Huesca, g. p.) Consorte.

(Gaceta núm. 224 de 12 de agosto de 1930.)

Vizcaya: Bilbao, con Ayunt. de 134.369 h.; Sección graduada de Deusto; vacante 28 octubre 1929, por nueva creación.

Bilbao, con Ayunt. de 134.369 h.; Sección graduada de Deusto; vacante 28 octubre 1929, por nueva creación.

Bilbao, con Ayunt. de 134.369 h.; Dirección de graduada de Uribarri; vacante 28 octubre 1929, por nueva creación.

Bilbao, con Ayunt. de 134.369 h.; Sección graduada de Uribarri; vacante 28 octubre 1929, por nueva creación. Consorte.

Bilbao, con Ayunt. de 134.369 h.; Sección graduada de Uribarri; vacante 28 octubre 1929, por nueva creación.

Bilbao, con Ayunt. de 134.369 h.; unitaria de Duesto; vacante 11 marzo 1930, por traslado.

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 206 de 25 de julio de 1930.)

Granada: Granada, con Ayuntamiento de 103 h.; Sección graduada, anja a la Normal; vacante 23 julio, por jubilación.

Gerona: Valldelbach, de 214 h.; Ayunt. de Vall de Viaraya; mixta; vacante 1 julio, por defunción. (Part. de Olot, est. de Olot)

Pontevedra: Teño Estacas, de 620 h.; Ayunt. de Cuatis; mixta; vacante 24 mayo, por traslado. (Part. de Caldas, a 15 km., est. de Portas, carr.=L. E. alquilado, suficiente; matr. 60=C. H. alquilada, 5 h.=Imp. mun. 24 ptas.) Consorte.

Guíjar, de 749 h.; Ayunt. de Rodeiro; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Lalín, est. de Orense.) Consorte.

Portela, de 665 h.; Ayunt. de Cuntis; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Caldas, a 15 km., est. de Portas, carr., médico=L. E. alquilado, regular; matr. 75=C. H. alquilada, 4 h.=Imp. mun. 24 ptas.) Consorte.

Nigrán, con Ayuntamiento de 1.241 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Vigo, est. propia, carr., méd., farm., telg., telf., g. p., mercado.=L. E. alquilado, bueno; matrícula 91=C. H. alquilada, 6 h.=Impuesto municipal 25 ptas.) Consorte.

Laro, de 1.079 h.; Ayunt. de Silleda; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Lalín, est. de Portas, g. p.) Consorte.

Rubín, de 735 h.; Ayunt. de Estrada; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Estrada, a 30 km., est. Portas, carr.=L. E. alquilado, muy bueno; matr. 50=C. H. alquilada, 7 h.=Imp. mun. 25 ptas.) Consorte.

Arra, de 542 h.; Ayunt. de Sangerjo; mixta; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Cambados, est. de Pontevedra.) Consorte.

Ventosa, de 787 h.; Ayunt. de Golada; unitaria; vacante 4 junio, por traslado. (Partido de Lalín, a 40 km., est. de Lugo y Curtis, carr. y aut.=L. E. alquilado, deficiente; matr., 45.=C. H. 150 ptas. indemnización. Imp. mun. 28 ptas.) Consorte.

Borralleiro, de 455 h.; Ayuntamiento de La Lama; mixta; vacante 5 junio, por traslado. (Part. de Puente Caldelas, a 34 km., est. de Pontevedra, carr. y aut., méd., farm.=L. E. propio, excelente; matr. 50.=C. H. alquilada, 4 h.) Consorte.

Gargamala, de 831 h.; Ayunt. de Mondariz; mixta; vacante 6 junio, por traslado. (Part. de Puenteáreas, a 20 km., est. de Salvatierra, carr. y aut.=L. E. alquilado, regu-

lar; matr. 105=C. H. alquilada, 5 h.=Imp. mun. 20 ptas.) Consorte.

Praderry, de 287 h.; Ayunt. de Campo Lameiro; mixta; vacante 6 junio, por traslado. (Part. de Caldas, a 20 km., est. de Pontevedra, carr. méd., farm.=L. E. alquilado, regular; matr. 37.=C. H. alquilada, 1 h.=Imp. mun. 75 ptas.) Consorte.

Insúa, de 943 h.; Ayunt. de Puente Caldelas; mixta; vacante 8 junio, por traslado. (Part. de Puente Caldelas, a 15 km., est. de Arcade, carr. y aut., méd., farm., telf., g. p., mercado.=L. E. alquilado, deficiente; matr. 50.=C. H. 150 ptas indemnización = Imp. mun. 28 ptas.) Consorte.

Sillo, de 640 h.; Ayunt. de Lalín; unitaria; vacante 11 junio, por traslado. (Part. de Lalín, a 62 km., est. de Orense, carr. y aut.=L. E. alquilado, muy bueno; matr. 30=C. H. alquilada, 6 h.=Imp. mun. 45 ptas.) Consorte.

Montilón, de 263 h.; Ayunt. de Estrada; unitaria; vacante 11 junio, por traslado. (Partido de Estrada, a 18 km., est. de Portas, carretera.=L. E. alquilado, regular; matr. 46. C. H. alquilada.) Consorte.

Guillade, de 558 h.; Ayunt. de Puenteáreas; unitaria; vacante 12 junio, por traslado. (Part. de Puenteáreas, a 10 km., est. de Salvatierra.=L. E. alquilado, bueno; matr. 40=C. H. 150 ptas. indemnización.=Imp. mun. 16 ptas.) Consorte.

Nigrán, de 432 h.; Ayunt. de Nieves; mixta; vacante 21 junio, por traslado. (Part. de Puenteáreas, a 8 km., est. de Naves, carr. y aut., méd.=L. E. propio, excelente; matr. 35.=C. H. alquilada.=Imp. mun. 28 ptas.) Consorte.

Goyán, de 2.269 h.; Ayunt. de Tomiño; unitaria núm 1; vacante 27 junio, por traslado. (Part. de Túa, est. de Túa, carr. y aut. a Vigo, méd., farm., g. p.) Consorte.

Rebordanes, de 820 h.; Ayunt. de Túa; unitaria; vacante 23 junio, por nueva creación. (Part. de Túa, est. de Túa, g. p.) Consorte.

Cabreira, de 747 h.; Ayunt. de Salvatierra; unitaria; vacante 23 junio, por nueva creación. (Part. de Puenteáreas, est. de Salvatierra, g. p.) Consorte.

Herville, de 262 h.; Ayunt. de Mos; mixta; vacante 23 junio, por nueva creación. (Part. de Redondela, est. de Porriño.) Consorte.

Friajo, de 115 h.; Ayunt. de Túa; mixta; vacante 23 junio, por nueva creación. (Part. de Túa, est. de Túa.) Consorte.

Sisán, de 591 h.; Ayunt. de Ribadumia;

mixta; vacante 28 junio, por defunción. (Partido de Cambados, est. de Rubianes.) Consorte.

Sevilla: Cazalla de la Sierra, con Ayunt. de 9.682 h.; Sección de graduada; vacante 31 mayo, por traslado. (Cab. de part., est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p.)

(Gaceta núm. 207 de 26 de julio de 1930.)

Zaragoza: Urrea de Jalón, con Ayunt. de 939 h.; unitaria; vacante 29 mayo, por jubilación. (Part. de Almunia, a 22 km., y 3 de la est. de Plasencia de Jalón, carr. y aut. a Zaragoza, méd.) Consorte.

(Gaceta núm. 210 de 29 de julio de 1930.)

Las Palmas: Angostura, de 693 h.; Ayuntamiento de Santa Brígida; mixta; vacante 30 junio, por traslado. (Part. de Las Palmas)

Navarra: Milagro, con Ayunt. de 2.737 h.; Sección de graduada; vacante 17 julio, por traslado. (Part. de Tafalla, a 45 km., est. propia, méd., farm., telg., g. p.)

Zamora: Trufé, de 165 h.; Ayunt. de Robleda Cervantes; mixta; vacante 19 mayo, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, est. de Benavente.)

Morueta de Tábara, con Ayunt. de 656 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Alcañices, a 16 km. de la est. de La Tabla, méd.=L. E. propio, regular; matrícula 44.=C. H. alquilada, 4 h., lejos de la Escuela.=Imp. mun. 35 ptas.) Consorte.

Cervantes, de 222 h.; Ayunt. de Robleda Cervantes; mixta; vacante 2 junio, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, a 80 km. de la est. de Benavente, carr. y aut. a Benavente.=L. E. pésimo; matr. 54.=C. H. alquilada, 4 h.=Imp. mun. arbitrario, 24 pesetas.)

Porto, con Ayunt. de 953 h.; unitaria; vacante 3 junio, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, a 50 km. de la est. de Rúa Petín (Orense).=L. E. deficiente; matr. 80.=C. H. abonan 150 ptas. Están terminando dos casas para los Maestros.=Imp. mun. no existe.) Consorte.

Vallesa de la Guareña, con Ayunt. de 507 h.; unitaria; vacante 4 junio, por traslado. (Part. de Fuentesauco, a 3 km. de la est. de Cantalpino, carr., méd.=L. E. deficiente; matr. 36.=C. H. propia, 7 h.=Imp. mun. arbitrario, 62.50.) Consorte.

Vezdemarbán, con Ayunt. de 2.027 h.; unitaria núm. 2; vacante 17 junio, por renuncia. (Part. de Tero, a 18 km., y 18 de la est. de Tero, carr. y aut. a Zamora, méd., farm., telg., g. p.) Consorte.

Zamora, con Ayunt. de 18.185 h.; Sección de graduada «Fernández Duro»; vacante 7 junio, por renuncia.

Otero de Sanabria, con Ayunt. de 349 h.; mixta; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, a 5 km., y 75 de la est. de Benavente, carr. y aut. a Zamora.)

El Perdigón, con Ayunt. de 1.636 h.; unitaria; vacante 7 junio, por traslado. (Part. de Zamora, est. propia, méd., farm.=L. E. propio, escaso; matr. 100.=C. H. propia.=Imp. mun. 60 ptas.) Consorte.

Abejera, de 395 h.; Ayunt. de Riofrío; mixta; vacante 14 junio, por traslado. (Partido de Alcañices, est. de Piedrahita.)

Boya, con Ayunt. de 199 h.; mixta; vacante 17 junio, por traslado. (Part. de Alcañices, a 60 km. de la est. de Benavente.=L. E. propio, regular; matr. 30.=C. H. propia, 5 h.=Imp. mun. 20 ptas.)

Quintana de Sanabria, de 235 h.; Ayunt. de Cobreros; mixta; vacante 2 junio, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, est. de Benavente.)

Nuez, de 668 h.; Ayunt. de Trabazos; unitaria; vacante 10 junio, por traslado. (Part. de Alcañices, a 75 km. de la est. de Zamora. L. E. bueno; matr. 37.=C. H. en el mismo edificio, 7 h.=Imp. mun. el Maestro no tributa.) Consorte.

San Ciprián de Hermisende, de 275 h.; Ayunt. de Hermisende; mixta; vacante 9 junio, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, a 150 km. de la est. de Zamora.=L. E. malísimo; matr. 34.=C. H. abonan 100 pesetas, que no bastan, aunque hay casas para alquilar.=Imp. mun. no hay repartimiento.)

Paramio, de 193 h.; Ayunt. de Robleda Cervantes; mixta; vacante 6 junio, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, est. de Benavente.)

San Juan del Rebollar, de 382 h.; Ayunt. de San Vitero; vacante 18 mayo, por traslado. (Part. de Alcañices, a 65 km. de la est. de Zamora, carr. y aut. a Zamora.=L. E. pésimo, matr. 38.=C. H. en el mismo edificio, 4 h.=Imp. mun. No hace repartimiento.)

(Gaceta núm. 212 de 31 de julio de 1930.)

Barcelona: Malgrat, con Ayunt. de 3.996 h.; Sección de graduada; vacante 1 diciembre 1928. (Part. de Arenys de Mar a 17 km., est. propia, carr. a Madrid, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los domingos, puerto.)

Se reproduce el anuncio de esta vacante de nueva creación en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 del actual (Gaceta del 17).

(Gaceta núm. 213 de 1 de agosto de 1930.)

Lérida: Tremp, con Ayunt. de 2.132 h.; unitaria; vacante 27 junio, por defunción. (Cab. de part., a 80 km. de la est. de Tárrega, carr. y aut. a Lérida, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los lunes.) Consorte.

Roselló, con Ayunt. de 2.132 h.; unitaria; vacante 20 julio, por defunción. (Part. de Lérida a 9 km., y 9 de la est. de Lérida, carr. y aut. a Lérida, méd., telf., g. p.) Consorte.

El censo consignado a esta vacante en la Gaceta, es excesivo, sin duda hay error, que la Sección rectificará.

(Gaceta num. 214 de 2 de agosto de 1930.)

Toledo: Casarrubios del Monte, con Ayuntamiento de 2.381 h.; unitaria núm. 1; vacante 7 julio, por jubilación. (Part. de Illescas a 17 km., y 10 de la est. de Navalcarnero, carr. y aut. a Madrid, méd., farm., g. p.) Consorte.

(Gaceta núm. 218 de 6 de agosto de 1930.)

Sevilla: Lebrija, con Ayunt. de 12 068 h.; unitaria; vacante 23 julio, por traslado. (Partido de Utrera a 33 km., est. propia, carr. a Cádiz, méd., farm., telg., telf., g. p.)

RECTIFICACIONES

Burgos: Se anulan los anuncios de las Escuelas vacantes de Caleruega, niños y niñas, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 22 de marzo último, por haberse dispuesto por Real orden de 16 del actual, núm. 1 394 (Gaceta del 17) que continúen al frente de las mismas los Maestros que por traslado pasaron a las Secciones graduadas de Malgrat (Barcelona).—(Gaceta 23 julio.)

Navarra: En la Gaceta de Madrid de 17 de abril de este año, núm. 107, se anuncia para su provisión por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto, la Escuela de niños de Meano, Ayuntamiento de Lapoblación, vacante ocurrida por renuncia de D. Simón Argente Buj, que había sido nombrado para la citada Escuela por la Real orden de 6 de marzo anterior.

Pero desestimada por la Dirección general la renuncia expresada y confirmado, por tanto, el nombramiento del Sr. Argente para la referida Escuela de Meano, se anula el anuncio de la misma inserto en la Gaceta de Madrid arriba indicado.—(Gaceta 24 julio.)

Lugo: Se hace de las Escuelas anunciadas en la Gaceta de Madrid, fecha 9 de julio de 1930, núm. 194, haciendo constar:

Que la Escuela que aparece con el nom-

bre de Amoefa-Regoredo, Ayuntamiento de Antas de Ullas; debe considerarse Amoeja-Reboredo, Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Que la Escuela de Vilande, Ayuntamiento de Alfoe, es Vilande, Ayunt de Alfoz.

Que la de Villameije Rivadeneira, Ayuntamiento de Veira Fusá; Escuela mixta para Maestra; 1.504 habitantes, debe entenderse Villameije Rivadeneira, Ayuntamiento de Neira de Fusá; Escuela mixta de Maestra, con 504 habitantes.

Que la Escuela de La Iglesia, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, tiene 354 habitantes.

Y que la Escuela que aparece con el nombre de Gentosa, Ayuntamiento de Muras, es Gestosa, Ayuntamiento de Muras.—(Gaceta 26 julio.)

Orense.—La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 5 de los corrientes, publica, entre otras varias de esta provincia, la de Esculqueira, Ayuntamiento de Mezquita, Escuela mixta para Maestra, con 625 habitantes, vacante en 3 de junio de 1930; de biendo entenderse en el anuncio de referencia: Esculqueira, Ayuntamiento de Mezquita, con 265 habitantes, Escuela mixta para Maestra, vacante en 3 de junio de 1930 por traslado.

Lo que se hace público a los efectos de la provisión del referido destino.—(Gaceta 12 julio.)

Jaén.—Por el presente se hace constar que la fecha de la vacante de Marmolejo, número 2, para Maestro, anunciada en la primera columna de la página 193 de la Gaceta de Madrid del 9 de julio corriente, es 28 de junio de 1930 y no de 1925, como por error se dice.

Lo que se hace público para conocimiento de los futuros peticionarios.—(Gaceta 15 julio)

Almería—Habiendo aparecido en la Gaceta de Madrid, número 190, correspondiente al 9 del actual, el anuncio para la provisión de la Escuela nacional de niños de Chive, Ayunt. de Lubrín en esta provincia, sin el número de habitantes que le corresponde, por el presente se hace constar que tal Escuela tiene asignada una población de 823 habitantes.—(Gaceta 20 julio.)

Toledo.—En el anuncio correspondiente a esta provincia, inserto en la Gaceta de Madrid del 13 del actual, página 943, figura la Escuela de Nava de Ricomillo, y como el verdadero nombre de dicho pueblo es Nava de Ricomalillo, se hace constar así para los efectos oportunos.—(Gaceta 20 julio)

CRÓNICA GENERAL

DÍA 21 DE AGOSTO.—*La solución de la crisis.* En el «break» de Obras públicas llegaron a Santander el miércoles por la mañana los Ministros de Hacienda y Economía acompañados del Presidente y del Ministro de Estado.

En la estación fueron recibidos por las autoridades, el representante del Rey y muchos amigos.

Después de las once salieron del Hotel Real y fueron al Palacio de la Magdalena, donde ante el Monarca y con las formalidades de rigor prestaron juramento.

El Rey les invitó a almorzar, y antes tuvieron una conferencia, que el Presidente dijo a los periodistas no había sido con carácter de consejo, sino sencillamente un cambio de impresiones.

Los nuevos Ministros hablaron con los periodistas; pero, en sus declaraciones, se limitaron a decir que no podían hablar, primero porque hacía muy poco que habían jurado el cargo, y segundo porque son cuestiones tan delicadas, que sus palabras podrían influir notablemente en la Economía nacional.

El viernes se celebrará Consejo de Ministros, según manifestó el Presidente.

El nuevo Ministro de Hacienda expondrá a sus compañeros las soluciones que se proponga dar al problema de los cambios.

El Presidente volverá a Santander para continuar su veraneo, pero todas las semanas vendrá a Madrid para celebrar Consejo de Ministros.

El Ministro de Hacienda y el de Economía salieron por la noche con dirección a Madrid. Hoy tomarán posesión de su cargo.

Provincias: Ha manifestado el Gobernador de Salamanca que en virtud de ofrecimientos de trigo hechos por los labradores salmantinos trató de que estas cantidades de cereal pudieran ser adquiridas en distintas provincias, como Barcelona, Sevilla y Bilbao.

Añadió que el Gobernador de Sevilla le ha contestado manifestándole que era imposible hacer ofrecimientos de trigos, por encontrarse aquellos labradores en idénticas condiciones.

Se han solicitado medidas de Gobierno, a fin de que resuelva la actual situación.

—En Gijón, en la Feria de muestras, comenzó el cursillo de conferencias forestales.

Hoy habló el ingeniero Sr. Terrero, sobre piscicultura, sobre la riqueza que representan los ríos de Asturias en su principal pesca, que es el salmón y las truchas. Afirmó que el valor de esta riqueza se eleva al millón y medio anual de pesetas, cantidad inferior a la que se obtenía en otros tiempos. Ello demuestra—afirmó—que esta riqueza es susceptible de ser aumentada por medio de una gran vigilancia y por la educación ciudadana.

Además, debe evitarse la pesca con malas artes, que no es sino la destrucción de la riqueza:

Hablaron otros distinguidos oradores. Al final se acordaron diversas conclusiones. Todas ellas son peticiones de protección para las Sociedades de caza y pesca, a fin de que puedan vigilar los ríos y contribuyan al respeto de la pesca.

—En el Gobierno civil de Guipúzcoa se reunieron el Director de la Administración local, el teniente de alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Sr. Serrano Jover, el depositario del mismo Ayuntamiento, los funcionarios de Gobernación Sres. Reygón y Ortega, a más del representante de la fundación Goyeneche, doctor Beguiristain. Suscribieron la división de bienes de dicha fundación.

Se adjudicaron tres millones de pesetas a Madrid, 2 665.000 a San Sebastián, 750.000 pesetas a Arequipa (Perú).

—En Zaragoza, Angel Ariño Camacho denunció a la policía que durante la noche anterior penetró en su casa, por una ventana del piso bajo, un individuo desconocido, y se llevó una cantidad de dinero que guardaba en la cómoda.

El caso es que los habitantes del piso se apercebieron de que alguien entraba por la ventana, pero no hicieron caso, suponiendo sería un huésped que tenían en la casa, y que por las noches utiliza dicha ventana para entrar y salir.

Extranjero: Dicen de Inglaterra que el «R 101» está ya casi listo para emprender los vuelos de ensayo que precederán a su viaje a la India.

Con el nuevo globo que se le ha añadido, su capacidad de carga ha aumentado hasta 172 toneladas, mientras el «R 100» solamente puede cargar 156 toneladas.

Otras modificaciones realizadas son la de montar un motor de compresión que utiliza aceites pesados en vez de los motores de gasolina.

Si esta modificación da resultado, se cambiarán todos los motores del dirigible de modo que éste no se vea obligado a usar gasolina en su viaje a los trópicos.

También se probará un motor que se ha hecho reversible, de modo que si diese resultado, todos los motores se modificarían en el mismo sentido, con lo cual no sería necesario reservar un motor en la marcha por si fuese preciso dar marcha atrás.

—En unas excavaciones que se realizan cerca de Izkurs, en Rusia, se han descubierto vestigios de una población prehistórica. Se han encontrado numerosas estatuillas talladas en huesos de mamut.

DÍA 22 DE AGOSTO.—Madrid: Hoy celebrará el Gobierno Consejo de Ministros.

El Consejo se reunirá a las cinco y media de la tarde, y promete ser muy extenso, dado que, además de los numerosos asuntos de trámite que a él llevarán los Ministros, los de Hacienda y Economía se proponen hacer una extensa exposición de los asuntos de sus departamentos, así como de las medidas de urgente adopción que conviene tomar para resolver los problemas actuales planteados.

—En el Ministerio de Hacienda el Ministro saliente, Sr. Argüelles, dió posesión del cargo al entrante, Sr. Wais.

En los discursos de presentación no se hicieron declaraciones políticas, sino solamente que uno es continuación del otro, y se llamó la atención sobre los gravísimos problemas nacionales planteados hoy en este departamento.

También en el Ministerio de Economía el Sr. Rodríguez Viguri tomó posesión de su cargo.

Los nuevos Ministros reunieron en sus despachos respectivos a los Subsecretarios y Directores generales que les enteraron de los asuntos pendientes.

—En la *Gaceta* se publicó un Decreto sobre el reemplazo anual para el Ejército y la Infantería de Marina. Se reduce a un año el servicio en filas. Los soldados de cuota solamente servirán seis meses en un solo plazo.

Provincias: Han llegado a Cuenca, desde Madrid, la colonia de niños y niñas organizada por la «Casa de Cuenca», establecida en Madrid. Los pequeños expedicionarios fueron recibidos por el alcalde, que ha dispuesto que se les instale decorosamente y se les dispense toda clase de atenciones.

Permanecerán varios días en el campo y visitarán los más bellos paisajes de la provincia.

—El «gordo» del último sorteo ha correspondido a Huelva, donde lo adquirió el ordenanza de las obras del puerto, y está muy repartido.

—Dicen de León que se reciben cada día más excelentes impresiones acerca de la cosecha de remolacha en la ribera del Orbigo.

Ante el excelente aspecto de la remolacha se calcula que la cosecha será como pocas veces se conoció aquí. La cosecha se calcula en cien mil toneladas, o sea cuarenta mil más que la cosecha anterior.

—Los Reyes ayer tarde fueron a Pedrosa, acompañados del séquito palatino, para hacer la visita anual a aquel establecimiento. Fueron recibidos por las autoridades, personal facultativo y por los 500 niños de las Colonias escolares, que hicieron objeto a los Reyes de un grandioso recibimiento.

PENSIÓN «JOSEFINA»

SITIO CÉNTRICO, COMPLETA, CINCO Y SEIS PESETAS
VIUDA DE MASSO

Calle de la Cabeza, 9, 2.º derecha. Madrid.

3—1

Caballero educado, cuarenta y dos años, posición independiente, nobles sentimientos, cultura amplia, dos hermanas Maestras; casaría legalmente con Maestra de unos treinta y cinco años, ejerciendo Madrid o pueblo provincia. Calle de Doña Blanca, 31, entre-suelo. Sr. Urquijo.

Se necesita Inspector de estudios. Maestro o no, en el Colegio de San José (Azuaga). Inútil solicitar con menos de veinticinco años.

10—1 P

PERMUTAS

Maestra, primer Escalafón, 3 000 pesetas; Escuela graduada en la provincia de Madrid, a dos horas de la capital; auto diario; permutaría con compañera de Madrid (capital), o pueblo tan inmediato que se pudiera ir y volver en el día.

Informes: A. Fernández, P. I fox, núm. 8, Madrid.

2—1

Imprenta de «El Magisterio Español»

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS.

Este número ha sido revisado por la censura

**LA NIÑA INSTRUIDA
UNA PESETA EJEMPLAR**

REGLAS DE URBANIDAD

por

EZEQUIEL SOLANA

En este libro se trata con todo detalle de materias tan interesantes como urbanidad, aseo, vestido, actitudes, saludos, visitas, banquetes, correspondencia, viajes, bodas, bautizos, viviendas, etc. Todos los capítulos constan de dos partes: una muy extensa, útil para los adultos, y otra más breve y sencilla para los niños. Cada capítulo tiene un vocabulario, donde se explican las palabras poco frecuentes o españolizadas. Un tomo de 126 páginas, ilustrado con numerosos grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID